



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N.º 040-2023-CE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, evaluación, descentralización, coordinación, participación, jerarquía, desconcentración, planificación, transparencia y gobiernos autónomos

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos o harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo de respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañara el orden del día y los documentos que se traten.

Que, el Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Extraordinaria de Concejo para



el día lunes 25 de septiembre de 2023, según Convocatoria N° 004 de fecha 22 de septiembre del 2023.

Que, en referencia al quinto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha lunes 25 de septiembre del 2023: "**LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD LA ENTREGA DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO DEL "GRAN COLLAR EUGENIO ESPEJO": AL DR. LAURO JAVIER DE LA CADENA CORREA Y "AL MÉRITO DEPORTIVO": AL SR. ANDRÉS DANIEL REYES AGUIRRE, MEDIANTE OFI. NRO. GADME-GADATH-WCV-2023-147 SUSCRITO POR EL LIC. WILLMAN CAZARES DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO GADM ESPEJO, CONFORME LO ESTABLECE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO**

RESOLUCIÓN:

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el lunes 25 de octubre de 2023 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD la entrega de los Acuerdos de Reconocimiento del "Gran Collar Eugenio Espejo": al Dr. Lauro Javier De La Cadena Correa y "Al Mérito Deportivo": al Sr. Andrés Daniel Reyes Aguirre, mediante Ofi. Nro. GADME-GADATH-WCV-2023-147 suscrito por el Lic. Willman Cazares Director de Gestión Administrativa y Talento Humano GADM ESPEJO, conforme lo establece la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 02 de octubre del 2023



Abg. Grace Galárraga Mayanquer

SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E